



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 110013336032-2013-00260-00
Demandante : DORIS VICTORIA CORAL BURBANO
Demandados : NACIÓN –MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y OTROS
Providencia : Corrige providencia

1. ANTECEDENTES

La parte demandada –Superintendencia de Sociedades allego escrito por el cual solicita tener en cuenta unas pruebas y solicita la corrección de la providencia del 1º de junio de 2017.

2. CONSIDERACIONES

En primer lugar hay que manifestar que los oficios números 1469 y 1471 tienen el mismo objeto de los oficios 1476 y 1482 los cuales van dirigidos al Diario La República y a Revista Semana respectivamente.

Ahora bien, teniendo en cuenta que ya hay respuesta a los oficios 1476 y 1482¹ se tiene por recaudado el objeto de la prueba de los oficios 1469 y 1471, pese a que no fueron tramitados por la parte interesada², por ende no es necesario tener en cuenta las pruebas aportadas por la Supersociedades.

Respecto de la solicitud de corrección se accederá a dicha solicitud pues se tiene que los oficios dirigidos a Fogafin, DIAN y Supersociedades estaban a cargo de la Superintendencia Financiera; y los oficios 1469 y 1471 dirigidos al Diario La República³ y Revista Semana⁴ a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y no estaban a cargo de la Superintendencia de Sociedades

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: No tener en cuenta las pruebas aportadas por la parte demandada – Superintendencia de Sociedades

SEGUNDO: Corregir la parte motiva de la providencia del 1º de junio de 2017 de la siguiente manera:

“(…) Parte demandada -Superintendencia de **Financiera** de Colombia.

- Oficio No. 1485 J60 dirigido a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

¹ Oficios que fueron retiradas tramitados por la Supersociedades, razón por la cual son los que fueron decretados a su favor.

² Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

³ Oficio 1469

⁴ Oficio 1471



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 2

- Oficio No. 1484 J60 dirigido a la Fondo de Garantías de Instituciones Financieras
- Oficio No. 1467 J60 dirigido a la Superintendencia de Sociedades. (...)

Parte demandada – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Oficio No. 1473 J60 dirigido a la Fiscalía General de la Nación.
- Oficio No. 1474 J60 dirigido a la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Oficio No. 1475 J60 dirigido a la Asociación Nacional de Instituciones Financieras.
- Oficio No. 1472 J60 dirigido a CM& Noticias.
- **Oficio No. 1471 J60 dirigido a la Revista Semana.**
- Oficio No. 1470 J60 dirigido al Diario Portafolio.
- **Oficio No. 1469 J60 dirigido al Diario la República.**
- Oficio No. 1468 J60 dirigido a la Procuraduría 2ª delegada para la Vigilancia Administrativa.

(...)"

TERCERO: Corregir el Numeral Primero de la parte resolutive de la providencia del 1º de junio de 2017 el cual quedará así:

"Declarar desistidos los oficios Números 1439, 1441, 1442, 1443, 1444, 1463, 1464, 1485, 1484, 1471, 1469, 1467, 1473, 1474, 1475, 1472, 1470, 1468, 1483, 1486, 1466, y 1465, los cuales habían sido decretados a favor de la parte actora y de los demandados Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Superintendencia de Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y DMG Grupo Holding"

CUARTO: Ejecutoriada la presente providencia regrésese el expediente al despacho para continuar con la siguiente etapa procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

AM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en ESTADO 79 se notificó a las partes la providencia hoy TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario

terminos